



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN JUDICIAL

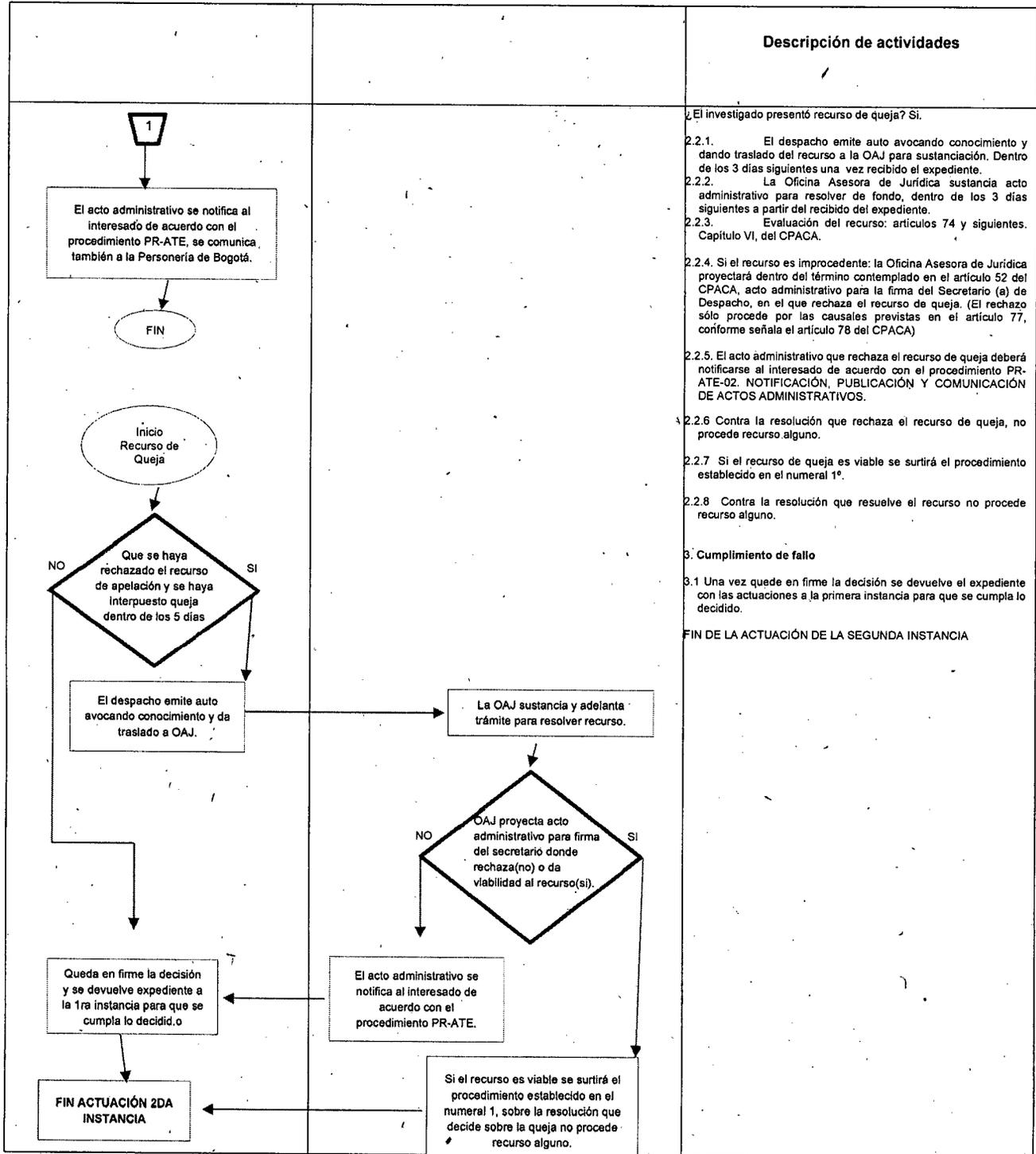
CÓDIGO: PR-JUR-09-V1

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
FRENTE A LOS COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN
CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD
-SEGUNDA INSTANCIA-

VERSIÓN: V1

FECHA: 20 de noviembre de 2019

PÁGINA: 3 DE 8





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN JUDICIAL

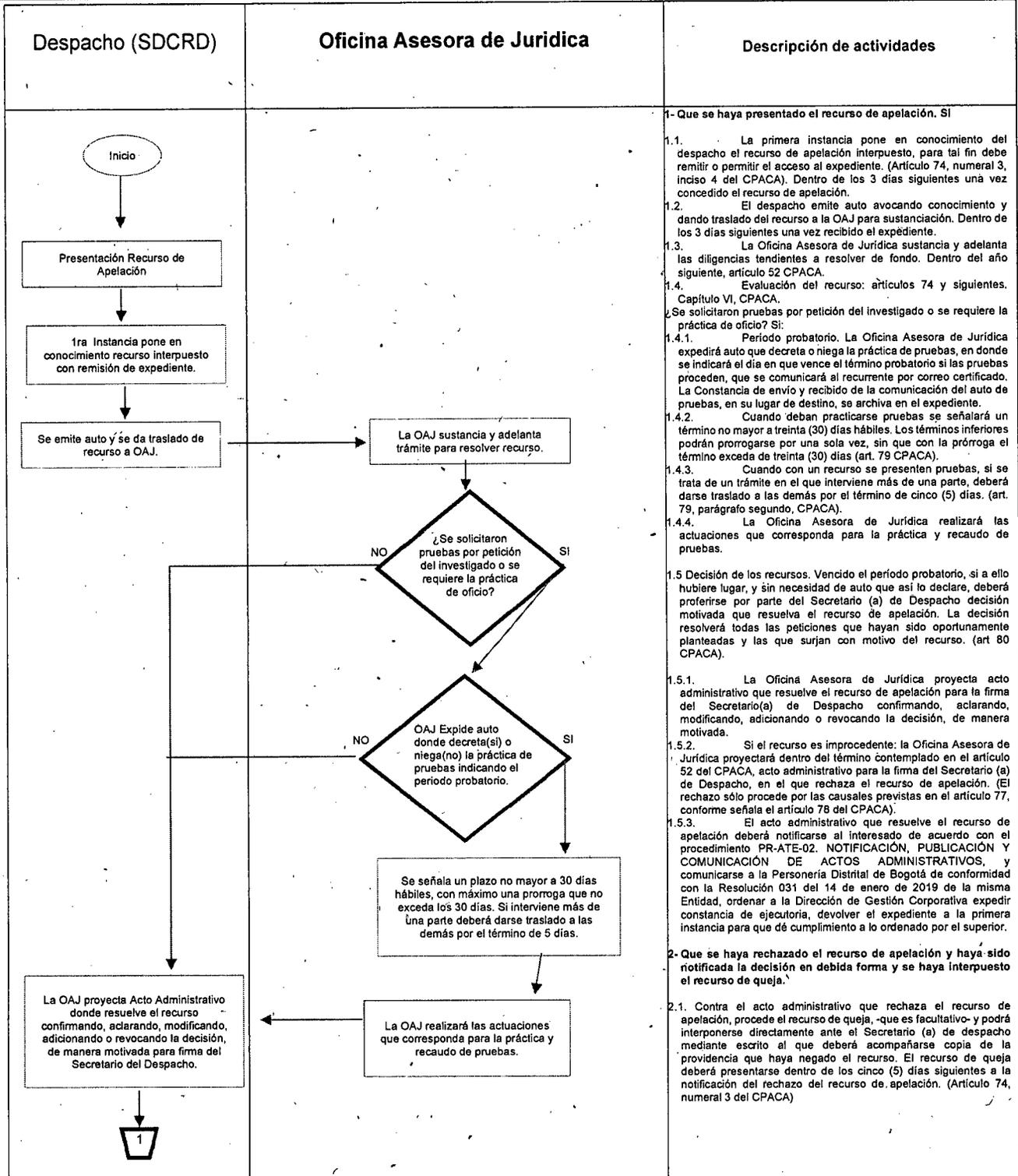
CÓDIGO: PR-JUR-09-V1

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FRENTE A LOS COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD -SEGUNDA INSTANCIA-

VERSIÓN: 01

FECHA: 20 de noviembre de 2019

PÁGINA: 2 DE 8



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JUDICIAL	CÓDIGO: PR-JUR-09-V1
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FRENTE A LOS COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD -SEGUNDA INSTANCIA-	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20 de noviembre de 2019
		PÁGINA: 1 DE 8
1. OBJETIVO:		
<p>Establecer el trámite de las actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como autoridad especial de Policía de protección al patrimonio cultural, de acuerdo con lo establecido en la parte primera de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA", según lo dispuesto en el artículo 135, parágrafo 6 y art. 214 parágrafo 1 de la Ley 1601 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>		
2. ALCANCE		
<p>Conocimiento por parte del Despacho de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte del recurso de apelación de la decisión de primera instancia de los posibles comportamientos contrarios a la integridad urbanística, por afectación de los valores patrimoniales de los Bienes de Interés Cultural y sus colindantes, por obras ejecutadas a partir del 29 enero 2017 para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes hasta la finalización y cierre del proceso.</p>		
3. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA:		
Ver normograma		
4. RESPONSABLE		
Oficina Asesora de Jurídica		
5. CONDICIONES GENERALES:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las actividades relacionadas con este procedimiento deben ser registradas en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO. 2. Los actos administrativos proyectados por los abogados de la Oficina Asesora de Jurídica (OAJ) deben ser revisados y aprobados por el jefe de la OAJ, para posterior firma del Secretario(a) de Despacho. 3. Para el efecto de notificaciones dentro de las actuaciones administrativas deberán tenerse en cuenta la utilización de medios electrónicos previstos en el Capítulo IV del Título III de la Ley 1437 de 2011. 4. La Oficina Asesora de Jurídica una vez en firme el fallo de segunda instancia, debe remitirse a la primera instancia para que dé cumplimiento a lo dispuesto por el superior y realice el trámite de archivo de la actuación de acuerdo con el procedimiento de gestión documental, cuando aplique. 		
SIGLAS		
OAJ – Oficina Asesora de Jurídica		
SACP – Subdirección de Arte Cultura y Patrimonio		
BIC - Bienes de Interés Cultural		
CNPC – Código Nacional de Policía y Convivencia IDPC		
– Instituto Distrital de Patrimonio Cultural		
CPACA – Código de procedimiento administrativo de lo contencioso administrativo		
SCRD – Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte		
5. IIC – Inmueble de Interés Cultural SIC – Sector de Interés Cultural		
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (FLUJOGRAMA O DIAGRAMA DE FLUJO)		
<p>A continuación, se describen las actividades y el responsable de adelantarlas, así como la secuencia que se debe seguir en desarrollo del procedimiento (Ver a partir de la página siguiente)</p>		